Para despachos de oficio dos mrs:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Peticion de Juº bautista Musio en razon del dos por ciento q le piden de la aceite

Lo que se ha peticion de Juº bautista musio en q dize que se le pide el dos por ciento que estan impuestos de la aceite que vende y porque el no lo deve pagar [illegible] arrendamiento con calidad que si se impusiere alguna cosa no avia el [illegible] y que ello es [illegible] informe de Don Juº [illegible] como no corre por su [illegible] y por [illegible] entendida

Dixo que atento a que los propios no deven pagar el dos por ciento de lo bendible sino el arrendador que lo vende y para pagarlo segun su asiento es preciso venderlo mas caro a sus vecinos, se pida facultad de su mag.d para que se impuesto de dos por ciento se pague del valor del mismo aceite imponiendole [illegible] mas en cada libra de aceite para pagar los dhos dos por ciento haziendole relacion a su Mag.d de la obligacion del abasto del dho aceite y de la cantidad con que se le sirvio a su mag.d para provar el dho abasto para ello se da comision a los señores Juº Pellanguete y Miguel Gonçalez

Ante mi

Pasqual Sepulveda